

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 73

Habiendo regresado á esta capital y cesado en el uso de la licencia que me fué concedida por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en el día de hoy me he hecho cargo nuevamente del mando de la provincia cesando en el mismo el Secretario de este Gobierno don Manuel Ballesteros y García, que venia desempeñándole interinamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todas las Autoridades y habitantes de esta provincia.

Santander 12 de Diciembre 1898.

El Gobernador

NARCISO RIBOT Y MARCH.

Correos

Circular núm. 74

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde Cabezón de la Sal á Puentenansa, bajo el tipo máximo de 2.190 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y oficinas de Correos de esta capital, Alcaldías de Cabezón de la Sal y Valle de Cabuérniga, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en repotido Gobierno civil y en dichas Alcaldías de Cabezón de la Sal y Valle de Cabuérniga, hasta el día 11 de Enero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el expresado Gobierno el día 16 de dicho mes á las dos de la tarde.

Santander 15 de Diciembre 1898.

El Gobernador,

NARCISO RIBOT Y MARCH.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Diputación provincial de Santander

Subasta

RECTIFICACION

El día 9 de Enero próximo y hora de las dos y media de su tarde, tendrá lugar simultáneamente en la Dirección general de Administración y en el salón de sesiones de esta Diputación provincial la subasta de las fincas enumeradas en el núm. 73 de este BOLETIN, correspondiente al día 5 de Noviembre último.

Queda rectificado en este sentido el señalamiento de día y hora contenido en el anuncio publicado en el número del BOLETIN que se cita.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Santander 10 de Diciembre de 1898.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A. El Secretario, Antonino Peira.

Ordenación de pagos

Beneficencia-Expósitos

Dispuesto por esta Ordenación que desde luego tenga lugar el pago á las amas externas de niños expósitos, de los haberes correspondientes al 2.º semestre de 1897 á 1898, ó sea desde 1.º de Enero á 30 de Junio de 1898, y las gratificaciones de aquellos expósitos que hayan asistido constantemente á las Escuelas, así como las pensiones concedidas á padres pobres de niños gemelos; se verificará aquel acto en los días que á continuación se expresan:

Días 29, 30 y 31 de Diciembre actual.—Los del partido de Santander.

Días 3 y 4 de Enero.—Los del de Castro-Urdiales.

Días 9, 10 y 11.—Los del de Santofia.

Días 16 y 17.—Los del de Reinosa.

Días 20 y 21.—Los del de Villacarriedo.

Días 23 y 24.—Los del de Cabuérniga.

Días 26 y 27.—Los del de Torrelavega.

Día 30.—Los del de Potes.

Días 1 y 2 de Febrero.—Los del de San Vicente de la Barquera.

Días 3 y 4.—Los del de Ramales.

Días 8, 9 y 10.—Los del de Laredo.

Días 16 y 17.—Todas las pensiones concedidas á padres pobres de niños gemelos.

Se advierte que, suprimida la pensión que se venía concediendo á las personas que se hagan ó se hayan hecho cargo de expósitos y acogidos que se encuentren en la tercera edad, ó sea de seis años en adelante, solo tendrán derecho al percibo de aquellas pensiones ó haberes los comprendidos entre uno y seis años, quedando así clasificados para los efectos del pago, en primera y segunda edad.

Por acuerdo de la Excm. Diputación de 5 de Abril de 1897, se aumentó hasta tres pesetas mensuales la gratificación que venían percibiendo los que acogen expósitos de seis á nueve años, mientras justifiquen que asisten á las Escuelas públicas ó particulares; y tanto para el cobro de aquellos haberes como el de estas gratificaciones, serán requisitos indispensables.

1.º Presentación de las amas ó autorización ó persona de su confianza por medio de escrito en papel de oficio, con el Visto Bueno del Alcalde y sellada con el del Ayuntamiento, con la credencial ó cartilla del caso y certificación del Juzgado municipal, extendida en el papel correspondiente, expresiva ó negativa de la existencia ó fallecimiento de los niños.

2.º Certificación del Profesor de Instrucción pública, visada por el Alcalde, haciendo constar la puntual asistencia del expósito á la Escuela, y su aplicación y adelantos; á menos de que las faltas hayan sido por causa de enfermedad, en cuyo caso se probará con certificación facultativa.

Se previene que la falta de presentación de las credenciales y el no cumplimiento de las demás formalidades que se indican, será motivo para la suspensión del pago, y no se

satisfará cantidad alguna hasta el próximo, cerrándose definitivamente el actual al finalizar el último día de los arriba indicados.

Se encarga á los señores Alcaldes y Secretarios que sin perjuicio de anunciar ésta circular, por medio de edictos en los sitios de costumbre, dispongan se haga saber personalmente á las amas residentes en sus distritos, imponiéndolas bien sobre las advertencias que se hacen y facilitándolas los medios necesarios para que no se las siga perjuicio en el puntual cobro de sus haberes.

Santander 14 de Diciembre de 1898.—El Presidente, Manuel Arredondo Quintana.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

Desde esta fecha y hasta fin de Enero inmediato se recibirán en la Intervención de Hacienda los cupones de intereses de deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior correspondiente al vencimiento de primero de Enero de 1899 y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del mismo 4 por 100 de Corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, cabildos y cofradías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia; debiendo tener presente los interesados para el mejor cumplimiento de este servicio, que al cortar los cupones de sus respectivos Títulos lo verifiquen de modo que vaya unido á ellos la parte de talón correspondiente, y que las facturas que se facilitarán gratis por esta oficina expresen con toda claridad el concepto á que pertenece la lámina, que la numeración de estas en dichas facturas así como en los de los cupones se estampen de menor á mayor, procurando además que no aparezcan englobados los números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se han de detallar una por una.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todos.

Santander 12 de Diciembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Antonio Alvarez.

COMANDANCIA DE MARINA

DE

SANTANDER

Edicto

El Comandante de Marina y Capitán del puerto.

Hago saber: Que el día 5 del actual y por el patrón del Pailebot Concepción fué encontrada á 2 millas de Cabo Quejo, una chalana en muy mal estado pintada de negro y sin folio.

Las personas que se crean con derecho á dicha chalana presentarán su reclamación en esta Comandancia de Marina en el término de 30 días pasados los cuales será adjudicada al hallador.

Santander 12 de Diciembre de 1898.—Ramón Valentí.

Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia dictada para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Santander, he acordado se cite á Valeriano Menezo y Melardo López, vecinos de Castro-Urdiales y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el día quince del próximo Diciembre y diez horas de su mañana, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, con objeto de declarar como testigos en las sesiones del juicio oral de la causa que se siguió en este Juzgado por hurto contra Tomás Arriaga y otro, bajo apercibimiento que en otro caso los parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Castro Urdiales á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

Anuncios particulares

Se vende

PAPEL VIEJO

en la Imprenta de este periódico

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA

Audiencia provincial de Santander

DON DOMINGO MAZERES Y DORADO, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander y Secretario accidental de Gobierno de la misma.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y de capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Potes en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE POTES

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

N.º de orden	Nombres de los Jurados	Profesión	Vecindad
1	D. Celestino Calvo Suarez	Labrador	Espinansa
2	Tiburcio González Campo	Idem	Mogrovejo
3	Isaac Serin Briz	Idem	Pembes
4	Pablo Almirante González	Propietario	Potes
5	Esteban Oyal	Labrador	Dobres
6	Manuel Pando García	Idem	Idem
7	Benjamín García de la Foz	Propietario	Potes
8	José Campo Campo	Labrador	Tresviso
9	Jose López Toricez	Idem	Ojedo
10	José Cuevas Madrid	Idem	Trillayio
11	Felipe Posada Pérez	Idem	Viñon
12	Francisco Arrenal Prellezo	Industrial	Ojedo
13	Miguel Bores Callet	Labrador	Rejes
14	Pio Rodríguez Casuso	Idem	Baró
15	Pedro Soberon Bedoya	Idem	Ojedo
16	Julián Marín Martínez	Idem	Baró
17	Manuel Pombar Gómez	Industrial	Ojedo
18	Félix Fernández Madrid	Labrador	Tama
19	Eduardo Cueto Bulnes	Idem	Viñon
20	Máximo Calvo Bulnes	Idem	Espiñana
21	Pablo Conde López	Comerciante	Potes
22	Francisco López Sánchez	Labrador	Tresviso
23	Pedro Rojo Gutiérrez	Idem	Dobres
24	José Garcia Casado	Idem	Turieno
25	Nicanor Mantilla Mateo	Idem	Corgaya
26	Bernardo Otero Bulnes	Idem	Baró
27	Eladio Cuevas Martínez	Idem	Perrozo
28	Mateo Gómez Lavandon	Idem	San Andrés
29	Pio Maestro Tejedor	Idem	Cabezón
30	Andrés Cabo Bedoya	Idem	Piasca
31	Félix Huidobro San Adrián	Comerciante	Potes
32	Carlos Soberon Canal	Labrador	Serones
33	Agustín Cabeza Gómez	Idem	Cueva
34	Juan Bravo Garcia	Idem	Vendejo
35	Mariano Maestro Ruíz	Comerciante	Potes
36	Vicente Gómez Ortega	Labrador	Campollo
37	Felipe González Lebrango	Idem	Perrozo
38	Cipriano Gómez Pérez	Idem	Ahinezo
39	Juan Bedoya González	Idem	Irama
40	Emeterio López Toricio	Idem	Cabecho
41	Juan Briz Linares	Idem	Pembes
42	Román Garcia García	Idem	Baró
43	Cristino Marcos	Idem	Cosgaya
44	Isidro Aller Cabeza	Idem	Veger
45	Antonio Aller Gutiérrez	Idem	Castro

N.º de orden	Número de los Jurados	Profesión	Vecindad
46	D. Cosme Roiz González	Labrador	Turieno
47	Eleuterio Posada Lama	Idem	Pembes
48	José Terán Ceballos	Comerciante	Potes
49	Miguel Cuevas Foranes	Labrador	Idem
50	Francisco Vila'o Alonso	Idem	Vada
51	Lázaro Ibañua	Idem	Bejo
52	Isidro Cuesta Casares	Idem	Fudés
53	Eugenio Salceda Gómez	Idem	Lavega
54	Mariano Gómez Peña	Idem	Sedantes
55	Ramón Sobrón Casares	Idem	Balmes
56	Ignacio Michelena Enaola	Mesonero	Potes
57	José Alonso Celis	Labrador	Serones
58	Pedro García Sánchez	Idem	Cueva
59	Isidro Olmo Cobo	Idem	Idem
60	Juan Cagigal Gómez	Idem	Avellanedo
61	Tomás Sa'ceda López	Idem	Lomeña
62	Joaquin García Bravo	Idem	Valdeprado
63	Isidoro Quevedo López	Idem	Caloca
64	Remigio Martínez Narezo	Idem	Serones
65	Pablo Ruiz Galnares	Idem	Espinama
66	Gregorio Antón Gómez	Idem	Lon
67	Pablo Briz Galmare	Idem	Espinama
68	Florentino Arango Martínez	Herrero	Ojedo
69	Angel Bulnes Fuente	Labrador	Armaño
70	Cosme Soberón Ibañez	Idem	Turieno
71	Juan Gómez Narezo	Idem	San Pedro
72	Gumersindo Caldas Aller	Idem	Veger
73	Cecilio González Quintana	Idem	Cabaña
74	Calixto Miguel González	Idem	Ojedo
75	Nicanor González Coterá	Idem	Campollo
76	Francisco Campo Fuente	Idem	Dobres
77	Manuel Casares Gómez	Idem	Vada
78	Juan Gutiérrez Encinas	Idem	Balmes
79	Eliás Puente Almirante	Idem	Serones
80	Francisco Campo Sánchez	Idem	Tresviso
81	Francisco Salceda Martínez	Idem	Bores
82	Tomás Soberón Corral	Idem	Campollo
83	Ramón Collado Coterá	Idem	Tresviso
84	Juan Rojo Bedoya	Idem	Dobres
85	Francisco Bueno Fernández	Idem	Enterriás
86	Antonio López Sánchez	Idem	Tresviño
87	Mariano Barona Cjeda	Idem	Avellanedo
88	Fernando Salceda López	Idem	Lomeña
89	Wenceslao Martínez	Idem	Argüebanes
90	Isidoro Lerin Briz	Idem	Pembes
91	Manuel Posada Horga	Idem	Briz
92	Juan Soberón Gutiérrez	Idem	Baró
93	José Bellnes Fernández	Idem	Bejer
94	Venancio Puerta Rabago	Idem	Turieno
95	Severiano Soberón Alonso	Idem	Tanarrio
96	Eusebio Pesquera Gutiérrez	Idem	Baró
97	Pedro Diez Posada	Idem	Cabezón
98	Ricardo Santos Lamadrid	Idem	Frama
99	Fru'tuoso González Coterá	Idem	Cahecho
100	Tomá Lavandon San Juan	Idem	San Andrés

CAPACIDADES

1	D. Santiago Gómez Bulnes	Concejal	
2	Serapio Briz Lebrango	Idem	Perrozo
3	Vicen'e Celis Calvo	Idem	Espinama
4	Lucrecio Jasné Fernández	Abogado	Idem
			Potes

N.º de orden	Número de los Jurados	Profesión	Vecindad
5	D. Mariano Miguel González	Concejal	Potes
6	Eduardo Sánchez Linares	Abogado	Idem
7	Hilario Bejo Galmare	Concejal	Caloca
8	Joaquín Fernández Mier	Médico	Potes
9	José Díez Torre	Concejal	Navega
10	Bernabé Campo Campo	Idem	Tresviso
11	Juan Lopez Sánchez	Alcalde	Idem
12	José Herrero Bravo	Farmacéutico	Potes
13	Fernando Gómez Otero	Propietario	Idem
14	José Fernández Nieto	Ex-Concejal	Idem
15	Valentin Puente González	Idem	Vendejo
16	Luis Noriega Cortinas	Concejal	Argüebanes
17	Pascual Lebrangó Fernández	Idem	Mogrovejo
18	Honorio Marcilla Conlledo	Idem	Potes
19	Patricio Palacios Salceda	Idem	Idem
20	Atanasio Torres Vallejo	Ex-Concejal	Foto
21	Froilán Rodríguez Alonso	Concejal	Valdeprado
22	León Gonzalo Llorente	Propietario	Potes
23	Celestino Díez Díez	Concejal	Barrio
24	Jesús Sánchez Collado	Idem	Tresviso
25	Juan Bore Medaviella	Idem	Valmes
26	Carlos Gómez Peña	Ex-Concejal	Sedantes
27	Clemente Sánchez Rojo	Idem	Barago
28	Jesús Gutierrez García	Secretario	Bores
29	Blas Bedoya Sánchez	Ex-Concejal	Idem
30	Celestino Gómez Gómez	Idem	Potes
31	Cipriano Maestro Tejedor	Idem	Idem
32	Francisco Miguel González	Concejal	Idem
33	Benito García Corral	Idem	Dobres
34	Juan Fuente Cabo	Ex-Concejal	Veedejo
35	Juan Galmare González	Idem	Avillanedo
36	Mateo Gómez Herrero	Alcalde	Turieno
37	Juan Gómez Herrero	Ex-Concejal	Idem
38	Carlos Narezo Martínez	Concejal	Lamedo
39	Simón Díez Someron	Idem	Luriego
40	Enrique Lavandon San Juan	Idem	San Andrés
41	Maximo García Celis	Ex-Concejal	Baró
42	Juan Bulnes García	Idem	Argüebanes
43	Alonso Díaz Cuevas	Idem	Perrozo
44	Liborio Alonso Calvo	Idem	Cosgaya
45	Mauuel Cuevas González	Alcalde	Niezo
46	Primo Sánchez González	Concejal	Barago
47	Manuel Campo Sanchez	Idem	Tresviso
48	José Cabo Cuevas	Secretario	Cambarco
49	Tomás Fernández González	Ex-Concejal	Barago
50	Froilan Olmo Cabo	Idem	Valdeprado

Y para quo conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley que establece el juicio por Jurados expido la presente copia certificada en Santander á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho. — Domingo Mazerés.

DON DOMINGO MAZERES Y DORADO, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander y Secretario accidental del Gobierno de la misma.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y de capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de San Vicente de la Barquera, en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

N.º de orden	Nombres de los Jurados	Profesión	Vecindad
1	D. Leandro Gutiérrez y Gutiérrez	Labrador	La Revilla
2	Basilio Escandon Laverdes	Propietario	San Vicente
3	José Gómez Fernández	Industrial	Treceño
4	Matías Callejo Bárcena	Labrador	San Vicente del Monte
5	Manuel González Norioga	Idem	Santillan
6	Feliciano Estrada Celis	Idem	El Tejo
7	Félix Roza Torralba	Comerciante	San Vicente
8	Rodrigo Dosal López	Labrador	Treceño
9	Adolfo Gómez Fernández	Propietario	Pando
10	José Caro Posada	Labrador	Santillan
11	Agustín Barrio Gutierrez	Propietario	San Vicente
12	Hilario Rojo Fuentes	Labrador	Celucos
13	José Caviedes Sánchez	Industrial	Iglesia
14	Ruperto Sorde Carús	Dependiente	Leandres
15	Rodrigo Ruz Pérez	Propietario	Iglesia
16	José Sánchez López	Labrador	Santillan
17	José Fernández González	Herrador	Treceño
18	Daniel Bárcena García	Propietario	San Vicente del Monte
19	José Pérez Bilba	Labrador	Gandarilla
20	Salustiano Rozas Sordo	Propietario	Pechón
21	Severino Cobo Samperio	Industrial	Monlloda
22	Pedro Posada García	Propietario	Treceño
23	Juan Herrero Román	Labrador	Serdio
24	Fermín García Gutierrez	Industrial	Pemmes
25	Isidro Zurrieta Verela	Herrero	Idem
26	Cecilio Diaz Diaz	Industrial	La Oyuela
27	Manuel González Ruíz	Panadero	El Llano
28	Gabriel Sebrango Plaza	Empleado	Pumalverde
29	Hilario Sánchez Alvarez	Propietario	Leandres
30	Alfonso Celis Ruíz	Labrador	La Revilla
31	Laureano Blanco Díaz	Idem	Los Llaos
32	Pedro Alsedo Gutierrez	Herrero	Concha
33	Manuel Diaz Alvarez	Comerciante	Ruilobuca
34	Eusebio González González	Propietario	Sierra
35	Gabino Bustamante Peral	Industrial	San Vicente
36	Antonio Iglesias Cué	Labrador	Pando
37	Fernando Callejo González	Propietario	San Vicente del Monte
38	Serapio García Díaz	Industrial	Lamadrid
39	Bernardo Ibañez González	Carpintero	Pemmes
40	Ramón González Sánchez	Labrador	Abanillas
41	Remigio González Barrera	Idem	El Tejo
42	Emilio Cueva Diaz	Idem	La Virgen
43	Félix Melero Juliete	Zapatero	Pemmes
44	Ramón Diaz Diaz	Labrador	Pechón
45	Madrid La Madrid Ruíz	Industrial	Pemmes
46	Felicio García Sánchez	Labrador	Bárcena
47	Dimas García Gutierrez	Idem	Roiz
48	Gerónimo García Gómez	Zapatero	Novalés

N.º de orden	Nombres de los Jurados	Profesión	Vecindad
49	D. Valentin López García	Comerciante	Cóbrecas
50	Eugenio García Gutierrez	Labrador	Toporia
51	Enrique Ferrerí Cos	Escultor	Comillas
52	José Valle Sánchez	Labrador	Ruiseñada
53	Miguel Moreno Ibáñez	Encuadernador	Comillas
54	Agapito González Vela	Labrador	Oreña
55	Andrés Moratín Diaz	Comerciante	Cóbrecas
36	Vicente Iglesias Cayón	Labrador	Oreña
57	Francisco Bamili Gili	Pintor	Comillas
58	Bonifacio Cos Martínez	Carpintero	Ruiseñada
59	Victoriano González Cosío	Labrador	Oreña
60	José Lavandero Ruíz	Zapatero	Novales
61	Miguel Mazorra Ruíz	Dependiente	Comillas
62	Victoriano Ballena Celis	Labrador	Sobrellano
63	Venancio Diaz Gutiérrez	Idem	Rudagüera
64	Francisco Alonso Ruíz	Idem	Oreña
65	Mauuel Bolado Jiménez	Idem	Idem
66	José Obeso Rábago	Idem	Lafuente
67	Andres Lamadrid Lastra	Idem	Cícera
68	Alejandro González López	Herrero	Salatorne
69	Pedro Argüero Fernández	Labrador	Cires
70	Tiburcio Bada Sotres	Idem	Piñerez
71	José Posada Sánchez	Idem	Vielba
72	Antonio Calderón Sánchez	Industrial	Treceño
74	Manuel Güelmes Corocío	Jornalero	Cobijón
74	Calixto Díaz Sánchez	Labrador	La Oyuela
75	Marcos Puente Delgado	Idem	Idem
76	Orestes Sánchez Fernández	Idem	Gandarilla
77	Antonio Bolado Quevedo	Idem	Toñanes
78	Ciriaco González Tomás	Albañil	Comillas
79	Francisco Vallejo Vara	Labrador	Trasvía
80	Vicente Alles Alvarez	Idem	Piñerez
81	Faustino Martínez Valdés	Profesor	Comillas
82	Felipe Zavaleta Nieta	Propietario	Idem
83	Diego Serovio González	Labrador	Lafuente
84	José Sánchez Suarez	Idem	Idem
85	Mauro Muñoz Agüero	Jornalero	Ciguenza
86	Braulio Cobo Moraton	Labrador	Comillas
87	Paulino Gutierrez Gutierrez	Idem	La Busta
88	Eduardo Pérez Alvarez	Dependiente	Sierra
89	Prudencio Ceballos Fernandez	Labrador	Concha
90	Francisco González Huelga	Sirviente	Iglesia
91	Manuel Villar Fernández	Labrador	Liandres
92	Manuel Fernández González	Idem	Los Llaos
93	Arsenio Gutierrez Pérez	Idem	Celis
94	Clemente Sánchez Velez	Dependiente	Iglesia
95	Cleto García Díaz	Labrador	Puente Nansa
96	Gabriel Varela Gómez	Idem	Ridones
97	Manuel Fernández Gutierrez	Marinero	La Revilla
98	Eustaquio Rubín Gutierrez	Labrador	Ridones
99	Narciso Diego Madrazo	Idem	El Tejo
100	Juan Antonio Salvada Plaza	Capataz	Cobijón

CAPACIDADES

1	D. Diego Ceballos Torre	Concejal	Novales
2	Lucas San Juan Herrera	Alcalde	Comillas
3	Manuel Fernández Rizo	Concejal	Cóbrecas
4	Juan Sánchez Ruiloba	Idem	Comillas
5	Juan Solís Rodriguez	Idem	Idem
6	Gerardo Arana y Gutierrez	Abogado	San Vicente
7	Hilario García Alonso	Alcalde	El Llano

N.º de orden	Número de los Jurados	Profesión	Vecindad
8	D. Manuel Sánchez Cueva	Concejal	La Cyrela
9	Francisco García Portillo	Idem	El Llino
10	Diego Agüero García	Ex-Concejal	Cires
11	Bautista Gómez Castaneda	Idem	Obeso
12	Juan Gómez Mollada	Concejal	Cosio
13	Angel Saúmer Prieto	Idem	Comillas
14	Urbano Zavala Ruifoba	Alcalde	Novales
15	Plácido Díaz de la Campa	Concejal	Comillas
16	Lorenzo Pelayo Calvo	Idem	Oreña
17	Manuel Prellezo Caso	Alcalde	Navarra
18	Modesto González Bedoya	Concejal	San Sebastián
19	Isidro Sánchez González	Ex-Concejal	Camijanees
20	Mariano Caldas Sánchez	Concejal	Linares
21	Francisco Gómez Gutierrez	Alcalde	Roiz
22	Marcos Sánchez Prio	Concejal	Treceño
23	Antonio Ruiz Noriega	Idem	Obeso
24	Celestino Blanco Martinez	Idem	San Vicente
25	Manuel Hoyos Hoyos	Ex-Concejal	Idem
26	Francisco Gutierrez Lamadrid	Alcalde	Roradio
27	Manuel González Díaz	Concejal	Liandres
28	Anselmo Calderón Bustamante	Idem	San Vicente
29	Guillermo González Sánchez	Ex-Concejal	Pechoa
30	Sabino Roiz	Idem	Luey
31	Ramón Villanueva Peña	Concejal	Pechoa
32	José Gómez Viñas	Ex-Concejal	Idem
33	José Sordo Morante	Idem	Helguera
34	Fausto Ruiz Velez	Idem	Cobijón
35	Felipe Seco Gutierrez	Idem	Canales
36	Manuel García López	Idem	Idem
37	Victor Díaz Euterria	Concejal	Mollada
38	Eloy de Mier Sánchez	Idem	Idem
39	Felipe González Díaz	Idem	Postillo
40	Eulogio Ruiz Díaz	Ex-Concejal	Mollada
41	Enrique Sánchez Movellán	Idem	Comillas
42	Prudencio Díaz Sánchez	Concejal	Cabanzon
43	Eugenio Martínez Doral	Ex-Concejal	Cade
44	Aniceto Fernández Doral	Concejal	Quintanilla
45	Ignacio Ruiz Escandón	Idem	Canijanes
46	Benito Pérez Corral	Idem	Rábago
47	Manuel Solís Rodríguez	Ex-Concejal	Comillas
48	Julián Bustamante González	Idem	Casamasía
49	Francisco Vega Martínez	Concejal	Cóbreces
50	Martin Blanco Agüero	Ex-Concejal	Sabares

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley que establece el juicio por Jurados expido la presente copia certificada en Santander á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Domingo Mazerres.

CAPACIDADES

Audiencia provincial de Santander

DON DOMINGO MAZERES Y DORADO, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander y Secretario accidental de Gobierno de la misma.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y de capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Cabuérniga en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE CABUÉRNIGA JURADOS CABEZAS DE FAMILIA

N.º de orden	Nombres de los Jurados	Profesión	Vecindad
1	D. José Gutiérrez Gutiérrez	Comerciante	Cabezón
2	Manuel Fernández Peña	Idem	Carrejo
3	Juan Antonio Balbás González	Propietario	Cabezón
4	Zoilo Gutiérrez Balbás	Comerciante	Valle
5	Heraclio García Sánchez	Idem	Sopeña
6	Arsenio Rodríguez Ruiz	Labrador	Sarieda
7	Francisco Docal Sánchez	Carpintero	Ucieda
8	Urbano Martínez Molleda	Comerciante	Cabezón
9	José Gómez Gutiérrez	Industrial	Idem
10	Fidel González Muñoz	Médico	Casas
11	Marcelino González García	Propietario	Ontoria
12	José Pérez Hidalgo	Idem	Saja
13	Ramón Gómez García	Labrador	Mazcuerras
14	Genaro González González	Propietario	Ontoria
15	José Goicochea Pérez	Industrial	Cabezón
16	Isaac González Velez	Comerciante	Ontoria
17	Manuel Valle González	Propietario	Carrejo
18	Antonio Gutiérrez Cueto	Idem	Ucieda
19	Nanuel Gómez Mier	Industrial	Idem
20	Pascasio Arnaiz Pelaez	Comerciante	Cabezón
21	Servando Diego González	Idem	Idem
22	Marcos Fernández Carral	Industrial	Puente
23	Isidoro Conde Valle	Comerciante	Valle
24	Ricardo Valle Renedo	Labrador	Ucieda
25	Hipólito Fernández Diaz	Idem	Carmona
26	Joaquin González Diaz	Carpintero	Sopeña
27	Antonio Rivero Blanco	Labrador	Mazcuerras
28	Manuel Crespo Abascal	Comerciante	Puente
29	Victor Díaz Sánchez	Caminero	Ucieda
30	Vicente Noval Cuesta	Labrador	Mazcuerras
31	Serafin Martínez Bueno	Idem	Ucieda
32	Isidro Bordas Gómez	Idem	Riaño
33	Aquilino Fernández García	Comerciante	Valle
34	Valeriano Gómez Marcos	Idem	Viaña
35	Marcelino Toribio Gutiérrez	Labrador	Ucieda
36	José Gutierrez Gutierrez	Idem	Casar
37	José García González	Comerciante	Ontoria
38	Manuel Gómez Sebastián	Labrador	Cos
39	Manuel Sánchez Vega	Idem	Mazcuerras
40	Remigio Díaz Molleda	Comerciante	Carmona
41	Ambrosio Gutierrez García	Labrador	Renedo
42	Restituto Macho Gómez	Idem	Terán
43	Andrés Saiz González	Albañil	Idem
44	Lucas Vicario Fernández	Labrador	Ucieda
45	Urbano Martínez Espiga	Idem	Idem
46	Ciriaco Ruiz Martínez	Idem	Puente
47	Tomás Ansorena Ruiz	Idem	Mazcuerras
48	Antonio Morante Gutierrez	Idem	Riaño

N.º de orden	Número de los Jurados	Profesión	Vecindad
49	D. Marcelino Díaz Rábago	Cantero	Lamiña
50	Antonio Torre Gómez	Labrador	Puente
51	Alonso Díaz Polanco	Idem	Ucieda
52	Vicente Pérez González	Idem	Barcenilla
53	Adrián Arce González	Comerciante	Casar
54	Francisco Andrés Pérez	Labrador	Cabezón
55	Francisco Gómez Díaz	Idem	Idem
56	Aurelio Bueno Díaz	Carpintero	Carrejo
57	Antonio Díaz Gutierrez	Labrador	Casar
58	Ramiro Garcia Ansorena	Carpintero	Cabezón
59	José Gutierrez Toribio	Labrador	Carrejo
60	Francisco González Ruiz	Idem	Casar
61	Antonio Cuesta Martínez	Industrial	Cabezón
62	José Fernández Gutierrez	Labrador	Casar
63	José Díaz Llano	Idem	Carrejo
64	Eduardo Díaz Gutierrez	Comerciante	Cabezón
65	Regio Cuesta García	Labrador	Idem
66	Francisco Galguera Llano	Idem	Carrejo
67	Jesús Díaz Rodríguez	Tablajero	Cabezón
68	Benito Barreda Frade	Labrador	Idem
69	Juan José Díaz González	Idem	Carrejo
70	José Echevarría Arregui	Carpintero	Casar
71	Juan José Gutierrez Gómez	Comerciante	Cabezón
72	José Fernández González	Labrador	Ontoria
73	José Díaz Rodríguez	Tablajero	Cabezón
74	Clemente García Fernández	Comerciante	Idem
75	José Fernández Díaz	Labrador	Idem
76	Manuel Díaz Calle	Pintor	Casar
77	José María García Ansorena	Labrador	Carrejo
78	Pascual Fernández Díaz	Comerciante	Cabezón
79	Manuel Díaz Díaz	Idem	Idem
80	Prudencio Rivero Velez	Labrador	Mazcuerras
81	Genaro Pérez Gutierrez	Idem	Selores
82	José Manuel Terán Cosio	Comerciante	Terán
83	Nicolás Morante Diez	Labrador	Selores
84	Teodomiro Gutierrez González	Idem	Carmona
85	Genaro Gómez Gutierrez	Secretario	Valle
86	José Díaz Mier	Comerciante	Cabezón
87	Antonio González Villanueva	Labrador	Carrejo
88	José González Ameaga	Idem	Cabezón
89	Eulogio Fernández Gema	Hojalatero	Idem
90	Julián García Gutierrez	Labrador	Casar
91	José Gutierrez Herrera	Herrador	Ontoria
92	Leandro Manciera Gómez	Labrador	Idem
93	José Hoyos González	Idem	Terán
94	Crispulo Llano Terán	Idem	Ucieda
95	Epifanio Valle Díaz	Idem	Valle
96	Buenaventura Gómez Fernández	Idem	Selores
97	Dámase Pellon Iglesias	Comerciante	Carbejo
98	Pedro Moya González	Labrador	Casar
99	Domingo García Bueno	Idem	Ontoria
100	José Iglesias Iglesias	Idem	Cabezón
101	Francisco Ocariz Fernández	Carpintero	Cos
102	Santos Gómez Díaz	Labrador	Mazcuerras
103	Antonio Hoyos Campa	Idem	Casar
104	Francisco García Salmones	Idem	Cabezón
105	Francisco Postigo Bernal	Comerciante	Mazcuerras
106	Francisco Gómez García	Labrador	Casar
107	Juan Rábago García	Idem	Uznago
108	Florencio Conde Gómez	Idem	Puente
109	José Díaz Moya	Idem	Ucieda
110	Antonio Velarde Merino	Idem	Mazcuerras
111	Joaquín Espiga Valle	Idem	Ucieda
112	Manuel Pérez Gutiérrez	Idem	Terán
113	Manuel García Díaz	Idem	Sopeña
114	Mariano Gómez García	Idem	Puente

N.º de orden	Número de los Jurados	Profesión	Vecindad
115	D. José Gutierrez Díaz	Labrador	Herrera
116	Modesto Alonso Valle	Idem	Ucieda
117	Ramón Velez Sánchez	Idem	Riaño
118	Ciriaco García Gómez	Idem	Mazcuerras
119	Cornelio Gómez García	Idem	Puente
120	Julio Gutierrez Campo	Idem	Ucieda
121	Telesforo Gao García	Idem	Barcenilla
122	Victor Rios Cacho	Idem	Ucieda
123	Julián Fernández González	Idem	Ontoria
124	Eduardo Fernández Gómez	Idem	Casar
125	Olegario Fernández Díaz	Tallista	Idem
126	José González Díaz	Carpintero	Cabezón
127	Eedro Gómez Sánchez	Labrador	Idem
128	Alfredo Gutierrez Díaz	Carpintero	Idem
129	Fernando Díaz Ruiz	Labrador	Casar
130	Marcelo Faces Alegría	Jornalero	Cabezón
131	Modesto Díaz Gutierrez	Labrador	Ibío
132	Cesar González Gutierrez	Idem	Mazcuerras
133	Adrián Sordo Palacios	Idem	Villanueva
134	Francisco Terán Pérez	Idem	Casar
135	José Valle Bustara	Idem	Ontoria
136	Antonio González Rios	Idem	Mazcuerras
137	Isidro Macho Llana	Idem	Correpocoma
138	Vicente Velez Pérez	Idem	Herrera
139	Vicente Gómez Díaz	Idem	Puente
140	Agustín Ruiz Bolado	Idem	Ucieda
141	Juan Sánchez Conde	Idem	Puente
142	Gustavo Gutierrez Fernandez	Idem	Lamiña
143	Patricio Gutierrez Gutierrez	Idem	Barcasillas
144	Santos Gutierrez Díaz	Idem	Idem
145	Baldomero Diaz Díaz	Idem	Carmona
146	José Díaz Rabago	Idem	Terán
147	Nepomuceno García Díaz	Idem	Renedo
148	Patricio Gutierrez Gutierrez	Idem	Fresneda
149	Manuel Fernández Herrán	Idem	Tudanca
150	Manuel Fernández García	Idem	Terán

CAPACIDADES

1	D. José Sánchez García	Concejal	Carrejo
2	León Cos Pérez	Comerciante	Barcenamayor
3	Manuel Baraja Malhe	Médico	Cabezón
4	Donato Fernández Estrada	Ex-Concejal	Idem
5	Manuel Gómez Rios	Concejal	Ontoria
6	Santiago Macho Martínez	Ex-Concejal	Cabezón
7	Benito Ruiz Gómez	Concejal	Casar
8	Plácido Gutierrez Celis	Ex-Concejal	Carrejo
9	Federico García Velez	Propietario	Cos
10	Manuel Díaz de Castro	Idem	Riaño
11	Juan Galinares Gutierrez	Labrador	Puente
12	Saturnino Díaz Linares	Propietario	Tudanca
13	Dionisio González Cosío	Idem	Santotis
14	Francisco González Cuesta	Concejal	Selores
15	Manuel Crespo Diego	Idem	Renedo
16	Fidel Díaz Estrada	Procurador	Valle
17	Pedro Terán Gómez	Labrador	Puente
18	Francisco Gao González	Ex-Concejal	Valle
19	Epifanio García García	Industrial	Ucieda
20	Vicente Ruiz Quirós	Propietario	Idem
21	Modesto Vega Fernández	Concejal	Ontoria
22	José Pérez Gutierrez	Ex-Concejal	Bustablado
23	Francisco Pérez Viaña	Labrador	Barcenamayor
24	Manuel García Ansorena	Concejal	Cabezón

N.º de orden	Número de los Jurados	Profesión	Vecindad
25	D. Francisco Rey Cacho	Ex-Concejal	Cabezón
26	Manuel Galvarrato Gutierrez	Concejal	Idem
27	Fernando Pérez Balbás	Labrador	Los Tojos
28	Esteban Hidalgo Conchas	Idem	Idem
29	Juan Gómez Abascal	Ex-Concejal	Cabezón
30	Marcelino González Gómez	Idem	Idem
31	Evaristo Martínez Molleda	Idem	Idem
32	Francisco Muñoz Gómez	Idem	Casar
33	Gabriel Baraja Fernández	Farmacéutico	Cabezón
34	Leandro Genaro	Sobrestante	Idem
35	Manuel Venancio Velez	Ex-Concejal	Ontoria
36	Antonio Muñoz Gómez	Concejal	Casar
37	Juan José Sánchez Sánchez	Idem	Cabezón
38	Fructuoso González Balbás	Labrador	Saja
39	Juan Velez Cires	Idem	Uznayo
40	José García García	Propietario	Tudanca
41	Miguel Ruíz Mier	Idem	Sarceda
42	Francisco Castañeda Obejo	Idem	Idem
43	Pedro Narvaez García	Idem	Tudanca
44	Manuel González Díaz	Ex-Concejal	Valle
45	Genaro Seco González	Concejal	Idem
46	José Gutiérrez Ganhegui	Retirado	Ucieda
47	Cándido Iglesias Torre	Concejal	Cabezón
48	Ramón González Sánchez	Labrador	El Tojo
49	Fernando Pino Martínez	Sobrestante	Cabezón
50	Hípólito Ortega Garea	Concejal	Idem
51	Jacobo Díaz Campa	Ex-Concejal	Casar
52	Francisco Iglesias Martínez	Idem	Cabezón
53	Antonio García Fernández	Idem	Bustablado
54	Francisco Fernández Campa	Idem	Ontoria
55	Francisco García Sánchez	Labrador	Correpoco
56	Severiano Marina Cuesta	Comerciante	Los Tojos
57	Fernando Rebollo González	Propietario	Colsa
58	José Pérez Gutiérrez	Idem	Herrera
59	Luis Pérez Sánchez	Idem	Idem
60	Florencio Vélez Fernández	Idem	Cos
61	José Gómez Torre	Labrador	Santa Eulalia
62	Antonio González Fernández	Industrial	Barcenillas
63	Leoncio Pérez Vega	Propietario	Mazcuerras
64	Eduardo Téllez Hernández	Diputado	Cabezón
65	Teodomiro Fernández Gutiérrez	Propietario	Salceda
66	Santos García Martínez	Idem	Santotis
67	Feliciano Roldán Martínez	Labrador	Ucieda
68	Francisco García Martínez	Propietario	Tudanca
69	Teodoro Cos y Cos	Ex-Concejal	Viaña
70	Francisco Linares García	Propietario	Tudanca
71	Luis Calderón Ponte	Ingeniero	Terán
72	José Serrano Pérez	Labrador	Ucieda
73	Victor Diego Díaz	Concejal	Carmona
74	Marcos Díaz Ortíz	Ex-Concejal	Valle
75	Manuel Fernández González	Idem	Terán

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley que establece el jurado por Jurados expido la presente copia certificada en Santander á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho. — Domingo Mazerés.